CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TAXI SPOT ECUADOR S.A. TAXISPOTECUADOR.- CAPITAL SUSCRITO: USD$ 800.00.-.-.-.-.- CAPITAL AUTORIZADO: USD$ 1,600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de enero del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: los señores **MARIA AUXILIADORA ARIAS IZQUIERDO,** ecuatoriana, soltera, estudiante; **CARLOS VIRGILIO PESANTES BURGOS,** ecuatoriano, soltero, máster en administración, y la compañía **TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR,** por medio de su representante legal **JOHN PAUL ARIAS IZQUIERDO** con RUC. No. 0992758929001, Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la constitución de una compañía anónima, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL WENDY MARIA VERA RIOS

Comparecen a la celebración de esta escritura pública por sus propios derechos, las siguientes personas: los señores **MARIA AUXILIADORA ARIAS IZQUIERDO**, ecuatoriana, soltera, estudiante; **CARLOS VIRGILIO PESANTES BURGOS**, ecuatoriano, soltero, máster en administración, y la compañía **TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR**, por medio de su representante legal **JOHN PAUL ARIAS IZQUIERDO** con RUC. No. 0992758929001. Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima. **SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y el estatuto que a continuación se expresa: **ESTATUTO SOCIAL DE TAXI SPOT ECUADOR S.A. TAXISPOTECUADOR.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.-** El nombre de la compañía será **TAXI SPOT ECUADOR S.A. TAXISPOTECUADOR ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: A) Proyectar ,escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos,

revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase de avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; vigilar la ... preparación y producción de películas de anuncios y dispositivos de publicidad ;efectuará, en todas sus ramas, un negocio general de publicidad ,prensa y agencia de prensa y publicidad, y celebrar toda clase de contratos y hacer todas las cosas adecuadas ,relacionadas o conducentes al completo logro de estos dispositivos ;o ocuparse en el negocio de impresión ,tipografía, grabado, litografía, fotografía, productores de dibujos, ilustraciones ,reproducciones, representaciones o impresiones de toda clase, pintura , decoración producción de papeles y artículos de fantasía, venta de libros , encuadernación, editores, compradores, vendedores ,y dueños de publicaciones de todo género, manufactura de cualesquiera artículos o cosas empleados en los negocios arriba especificado y negocios de cualesquiera otros artículos o cosas de similar o igual carácter ;planear ,dar concepto u opinión sobre ocuparse en

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA WENDY MARIA VERA RIOS CANTON GUAYAQUIL

el manejo y la gestión de operaciones generales de anuncios, publicidad, fomento y desarrollo de negocios y ensanche de comercio, o de cualesquiera otras actividades comerciales o de otra clase, por cuenta propia o por cuenta de terceros ,sociedades ,firmas o corporaciones; iniciar y efectuar toda clase de negocios de agencias y corretaje B) Se dedicará además a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales. C) También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. D) También se dedicará a la importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexa (Pulpa, tinta, etcétera) destinados para uso de la pequeña y mediana industria. E) La compañía se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas unifamiliares, multifamiliares, ciudadelas, centros vacacionales, tanto bajo el Régimen de la Propiedad Individual como por el Régimen de la Propiedad Horizontal, así mismo, podrá construir puentes y carreteras, locales comerciales y edificios. F) Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios.

Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, materiales de construcción, G) También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. H) También se dedicará a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y /o representación de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero. I) También se dedicará a la compra y venta, distribución, comercialización y elaboración de telas. J) También se dedicará a la comercialización externa e interna de pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. K) La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Económico,

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA WENDY MARÍA VERA RIOS CANTÓN GUAYAQUIL

0000003

inmobiliario y técnico, investigaciones de mercadeo y comercialización Interna. L) También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. M) Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. N) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. O) También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. P) Ejercer en la forma más amplia todas las actividades turísticas permitidas por nuestras leyes, las mismas que comprenderán: El alojamiento turístico, esto es el conjunto de bienes destinados a prestar el servicio de hospedaje no permanente, con o sin alimentación, así como, los servicios básicos y/o complementarios, mediante el contrato de hospedaje. El servicio de alimentos y bebidas y la prestación de servicios gastronómicos, a través de bares y similares. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos civiles permitidos por las leyes ecuatorianas. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de

duración de la compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- Los títulos y certificados provisionales de acciones serán suscritos por el Presidente de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la junta general, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que en estos estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la junta general de accionistas así lo determina.- El Presidente actuará como liquidador de la compañía. **ARTICULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL.-** La junta general de accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA VERA RIOS CANTÓN GUAYAQUIL

los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. Las juntas generales, las cuales son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a su finalización del ejercicio económico de la compañía. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIAS.-** Las juntas generales serán convocadas por el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. **ARTICULO NOVENO: QUORUM.-** El quórum para las juntas generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de las juntas generales se tornarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y

Gerente de la compañía, de conformidad con la ley señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el balance general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía así como sus anexos; e) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; f) Autorizar al Gerente para que pueda efectuar negocios, suscribir contratos y obligar a la compañía de cualquier manera, cuando dichos actos o contratos sobrepasen la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América; y, g) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto social. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La administración y representación legal estarán a cargo del Presidente y del Gerente, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente en forma individual; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán designados por la junta general de accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en los artículos doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y seis y otros de la Ley de Compañías. Tendrán especialmente las siguientes: a)

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL WENDY MARIA VERA RIOS

00005

Administrar con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos permitidos por leyes, dentro de los objetivos sociales; b) Formular el presupuesto de ingresos y gastos; c) Manejar bajo su responsabilidad los fondos y recursos de la sociedad; d) Abrir, cerrar y manejar las cuentas bancarias de la sociedad, así corno efectuar toda clase de transacciones bancarias; e) Suscribir toda clase de documentos comerciales que obliguen a la compañía; f) Contratar y despedir trabajadores previas las formalidades de Ley; y, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general. El Gerente necesitará de autorización expresa de la junta general de accionistas para que pueda efectuar negocios, suscribir contratos y obligar a la compañía de cualquier manera, cuando dichos actos o contratos sobrepasen la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América; pero no podrá en ningún caso enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad. . El Gerente tendrá todas las facultades que le señalen la Ley, estos estatutos y este artículo, pero con las limitaciones establecidas en los artículos undécimo y duodécimo del estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El presidente estará a cargo del libro de acciones y

accionistas y presidirá las juntas generales de accionistas, donde el Gerente actuará de secretario. El Presidente tendrá la atribución exclusiva de enajenar y gravar de cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, sin que sea necesaria la autorización de la junta general, así como no tendrá limitación alguna para obligar a la sociedad de la manera que estime conveniente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE.-** El Gerente deberá actuar como secretario de las juntas generales de accionistas. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL COMISARIO.-** La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido anualmente por la junta general de accionistas.- **TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: La Compañía **TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR**, por medio de su representante legal **JOHN PAUL ARIAS IZQUIERDO** ha suscrito ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor, esto es la suma de treinta dólares de los Estados Unidos de América; **MARIA AUXILIADORA ARIAS IZQUIERDO** ha suscrito trescientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor, esto es la

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA WENDY MARIA VERA RIOS CANTON GUAYAQUIL

suma de ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y **CARLOS VIRGILIO PESANTES BURGOS** ha suscrito trescientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado en el veinticinco por ciento del valor, esto es la suma de ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, todo conforme consta en el certificado de integración de capital del Banco de Guayaquil que forma parte integrante de esta escritura. El abogado Juan Pablo Franco Castro, queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la primera junta general de accionistas y obtener el R.U.C. Anteponga y agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento. f).- Abogado JUAN PABLO FRANCO CASTRO, matricula número cero - nueve - dos - cero - cero - ocho - cinco - seis - seis .- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, LA NOTARIA en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueba en todas sus

partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo LA NOTARIA Doy Fe.-

p. TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR
RUC No. 0992758929001

JOHN PAUL ARIAS IZQUIERDO
C.C. 091880205-9
C.V. 260-0001

Srta. MARIA AUXILIADORA ARIAS IZQUIERDO
C.C. No.-091991768-2
C.V. No.- 209-0001

Sr. CARLOS VIRGILIO PESANTES BURGOS
C.C. No.- 092379479-6
C.V. No.- 335-0118

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

.390607

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7579828
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0918802059 ARIAS IZQUIERDO JOHN PAUL
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TAXI SPOT ECUADOR S.A. TAXISPOTECUADOR

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7579828

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/02/2014 10:20:52

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

000008

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL
WENDY MARIA VERA RIOS

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: NXUY00 en nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
CANTON GUAYAQUIL

TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR

Guayaquil, 18 de Noviembre del 20

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Señor
JOHN PAUL ARIAS IZQUIERDO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de 5 (CINCO) años.

Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía.

TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día 3 de Enero del 2012, ante el Notario Titular de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Enero del 2012.

Atentamente,

K. OLMEDO B.

KAROLA OLMEDO BAQUE
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 18 de Noviembre del 2013.

JOHN PAUL ARIAS IZQUIERDO
ECUATORIANO
C.C. No. 0918802059

000010

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.463
FECHA DE REPERTORIO:18/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR,** a favor de **JOHN PAUL ARIAS IZQUIERDO,** de fojas **8.168 a 8.170,** Registro de Nombramientos número **2.643**.

ORDEN: 52463

Ab. Lorena Orellana.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
CANTÓN GUAYAQUIL
Nº 69[illegible]86

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091880205-9

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO ...-08-21

NACIONALIDAD ...TORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MATILDE MARIANA
ANTEPARA VERDUGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E4333V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS VICUÑA JOHN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZQUIERDO ORELLANA MARIA...

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-22

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
091880205-9 260 - 0041
ARIAS IZQUIERDO JOHN PAUL
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI VERA ... CRUZ
SANCION Multa: 3116 Cosot: 0.8 Tot USD: 39.80
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 005
3351188 15/07/2013 10:31:21

3351188

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Lincoln Mora Guevara Dr.
DIRECTOR

000012

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992758929001

RAZON SOCIAL: TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ — FEC. INICIO ACT. 24/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: TAX ATTORNEY ADVISORS — FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ASESORAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO
ASESORAMIENTO JURIDICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PUERTO AZUL Número: SOLAR 3 Referencia: JUNTO AL CONDOMINIO TORRES DEL EDEM, A UNA CUADRA DE LA PIAZZA Manzana: D-4 Supermanzana: VILLA 2 Telefono Domicilio: 046038101 Celular: 0993092722

Miguel Ángel Viejó Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 14 NOV 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: G.V.T.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA
MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 31 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010609 Lugar de emisión: GUAYAQUIL /AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/11/2013 14:10:50

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992758929001

RAZON SOCIAL: TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISORS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ARIAS IZQUIERDO JOHN PAUL

CONTADOR: ARIAS IZQUIERDO JOHN PAUL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/05/2012	**FEC. CONSTITUCION:**	24/01/2012
FEC. INSCRIPCION:	16/05/2012	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	15/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PUERTO AZUL Número: SOLAR 3 Manzana: D-4 Supermanzana: VILLA 2 Referencia ubicación: JUNTO AL CONDOMINIO TORRES DEL EDEM, A UNA CUADRA DE LA PIAZZA Teléfono Domicilio: 046038161 Celular: 0993892722

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Miguel Ángel Viejó Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 14 NOV 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: ... Agencia: ...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL /AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 15/11/2013 11:58

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL RÍOS

SRI.gov.ec

2000014

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

V-51[illegible]8

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **TAXI SPOT ECUADOR S.A. TAXISPOTECUADOR,** por USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

TAX ATTORNEY ADVISORS S.A. TAXATADVISOR	**$**	**30,00**
ARIAS IZQUIERDO MARIA AUXILIADORA	**$**	**85,00**
PESANTES BURGOS CARLOS VIRGILIO	**$**	**85,00**
TOTAL	**$**	**200,00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Tammy Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA **WENDY MARIA VERA RIOS,** NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TAXI SPOT ECUADOR S.A. TAXISPOTECUADOR,** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy Maria Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
CANTON GUAYAQUIL

AB. WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TAXI SPOT ECUADOR S.A TAXISPOTECUADOR,** con fecha de siete de Enero del dos mil catorce, otorgada mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** he tomado nota de su aprobación mediante Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.14.0000138, emitida el TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 14 de Enero del 2014.-

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.042
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:13:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.14.0000138,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **13 de enero del 2014,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TAXI SPOT ECUADOR S.A. TAXISPOTECUADOR,** de fojas **4.330 a 4.370,** Registro Mercantil número **166**.

ORDEN: 2042

Guayaquil, 20 de enero de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 728315

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14.0003554

Guayaquil, -4 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TAXI SPOT ECUADOR S.A. TAXISPOTECUADOR**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/ksu

0000021